ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN

La Corporación desarrolla a lo largo del año una agenda de eventos artísticos y culturales —festivales, conmemoraciones, muestras, concursos y fiestas tradicionales— dirigida a la ciudadanía en general y a poblaciones con enfoque diferencial en barrios y veredas. El alcance de esa agenda no lo define solo su ejecución: lo define cuántas personas se enteran a tiempo de que va a ocurrir.

Un evento que no se divulga convoca a quienes ya estaban enterados. Si la programación no circula con anticipación por los medios que la comunidad efectivamente consume —emisoras locales, portales digitales y redes—, la asistencia se reduce y la inversión pública se aprovecha a medias. La meta (179) del Plan de Desarrollo Municipal mide eventos realizados; la divulgación es lo que convierte cada evento realizado en un evento con público.

La labor exige producir contenido periodístico propio —entrevistas, boletines, crónicas, guiones y cuñas radiales—, cubrir los eventos en el momento en que ocurren y gestionar su publicación efectiva, con criterio periodístico y conocimiento del sector cultural y de los medios del municipio.

El contenido producido cumple además una función documental: registra lo realizado, lo hace visible y aporta evidencia de la ejecución del proyecto ante la comunidad y los organismos de control.

La Corporación no cuenta con personal de planta que pueda asumir de manera permanente la producción periodística y el cubrimiento de su agenda de eventos, razón por la cual requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión objeto del presente proceso.

PROYECTO DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

EJE ESTRATÉGICO	Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa
SECTOR	33 Cultura
PROGRAMA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
BPIN / BPPIM	2024500010205 / 20240500010166

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	(179) Impulsar eventos artísticos, culturales y fiestas tradicionales dirigidos a la ciudadanía en general y poblaciones con enfoque diferencial en barrios y veredas
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
UNIDAD DE MEDIDA	Número
LÍNEA BASE	400
META CUATRIENIO	440
PRODUCTO	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	Realizar y apoyar diferentes eventos artísticos y culturales como festivales, concursos, aniversarios, conmemoraciones, exhibiciones, muestras artísticas y demás eventos culturales
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Estampilla Procultura
FICHA	71
VALOR	$9.000.000

PERSPECTIVA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto contractual. Para los servicios de apoyo a la gestión prestados por persona natural, el sector se define por la oferta de talento humano local con formación en comunicación social o periodismo y experiencia en producción de contenidos y divulgación institucional en los medios del municipio de Villavicencio.

Desde la perspectiva de la demanda, la entidad es la contratante y define las condiciones del servicio. Desde la oferta, el municipio cuenta con periodistas y comunicadores con trayectoria certificada en medios locales y en contratación pública del orden municipal y departamental, lo que garantiza pluralidad para la selección directa por idoneidad. Para la determinación del valor se ponderaron la intensidad de la producción exigida —tres piezas semanales—, la obligación de gestionar su publicación y el valor históricamente reconocido por la entidad por servicios equivalentes.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que, para satisfacer la necesidad que sustenta la presente contratación, es viable contar con los servicios de una persona natural que le permita "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS REALIZADOS Y/O EN LOS QUE PARTICIPE LA CORPORACIÓN CULTURAL

MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI". La entidad no dispone de personal de planta que pueda asumir de manera permanente la producción periodística y el cubrimiento de su agenda de eventos artísticos y culturales.

2. ¿Qué requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar?

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de formación técnica, tecnológica o profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines, o certificado de técnico laboral en dichas áreas, acreditado mediante diploma, acta de grado o certificado de aptitud ocupacional, en consonancia con el perfil establecido por la entidad para el mismo objeto en la presente vigencia. La aptitud se verifica conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no inferior a veinticuatro (24) meses en actividades de comunicación, periodismo, producción de contenidos o divulgación, adquirida en entidades públicas o privadas o en medios de comunicación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica no inferior a veinticuatro (24) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, en creación de contenidos comunicacionales, cubrimiento periodístico o divulgación institucional de programas o eventos, preferiblemente en el ámbito cultural o público.

ACREDITACIÓN

La formación se acreditará con el diploma, acta de grado o certificado correspondiente, y la experiencia con certificaciones, actas de terminación o liquidación expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.
Nota: se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sobre la primera pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios en actividades iguales o similares, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.
Sobre la segunda pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios por valores equivalentes, ponderando la formación y la

experiencia del personal contratado, bajo la estructura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con remuneración mensual fija.
Sobre la tercera pregunta: la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la Entidad divulgar oportunamente su agenda de eventos y ampliar la convocatoria de la comunidad.

4. Honorarios y criterios de economía, eficiencia y eficacia

Los honorarios a cancelar por la Corporación están sujetos a la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación. La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo de TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000.000), teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.
El valor total del proceso asciende hasta por NUEVE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($9.000.000), con cargo a la fuente Estampilla Procultura, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 405 del 17 de septiembre de 2026. Dicho valor corresponde al máximo previsto en el presupuesto oficial para tres (3) meses y se causará en proporción al tiempo efectivamente ejecutado, dado que el plazo de ejecución no podrá exceder el quince (15) de diciembre de 2026, en atención al principio de anualidad presupuestal.

Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director